

PINTOR

ATHA-DAH-FAVE-020-032-02

Noi los que, abajo firmamos de la una parte, el Sr. D. Manuel José de Velasco y Alvarado y de la otra Pedro Rico, mro Pintor, ambos vnos de esta Ciudad, Declaramos y conferamos haver contenido el q.º yo el dho Rico me obligo ala ejecu-
cion de la Pintura que debe ponerse, o dar en las piezas, q.º eran designadas, acon-
tinuacion, de la casa que en esta Ciudad y con destino p.ª Viduana se ha construido
por orden y cuenta del dho Sr. Velasco; bajo las condiciones y circunstancias
araven.

Condiciones

- 1.ª ... Que todas las Puertas, Ventanas, y Puertas Ventanas bien sean de una o dos caras, exteriores e interiores, así q.º las de Alarenas y sus respectivos marcos, primera-
mente, se aparejaren bien con yeso pando y de mate en legüda, y se despan-
variadas y limpias con Lija, y ademá se cubran todas las grietas q.º tengan
con buen betun hecho con agua de cola, y con Aceite de Linaza y Albaldele,
segun y p.ª donde corresponde.
- 2.ª ... Que a todas las dhas Puertas y demas expresadas en el anterior capitulo
se les hade dar dos manos de pintura del color q.º corresponde y de las circun-
stancias y color q.º a continuacion se hade designar y por en cima dos mang
de Barniz.
- 3.ª ... Que a todas las dhas puertas y demas referidas y expresadas en los antero-
res capitulos incluidos sus respectivos marcos por la parte exterior en todo el
Edificio o casa y q.º corresponden desde el piso principal asta las del conector o mo-
nera, la pintura q.º se les dara sera de color de Verde montana y dado la
primera mano con Condorillo y Albaldele, y la segunda de Verde montana,
y alas correspondientes al piso bajo se les devea dar Color de Verde botella.
- 4.ª ... Que a todas las Hojas, Balcones y Antepechos de Hierro, así q.º a toda
la Ferrería de puertas y Ventanas, exceptuando las q.º ordene, dho Sr.
Velasco, exterior e interior la pintura que se les dara sera dos manos de
color negro y por encima una mano de Barniz.
- 5.ª ... Que la Pintura o color q.º se hade dar a los marcos y jambas de las puer-
tas interiores queda sin designar en atencion a q.º aun no se ha acordado
pero cuando se determine, ademá de la pintura q.º se ordene, por en-
cima dos manos de Barniz.
- 6.ª ... Que por las Puertas, Ventanas, y puertas Ventanas q.º solo sean pin-
tadas por un lado o cara se abonara solamente la mitad y con arreglo

alo que se ajuste alas q.^{as} sean pintadas por ambos lados y de igual
clase.

Circunstancias para la pintura que
se ha de dar en el piso bajo.

- 1.^a ... Que las Puertas principales o de entrada ala Casa con inclusion de
sus mandos se pintaran por la parte o cara exterior al Oleo y de
color de Verde botella, y caso se pinten por la parte o cara interior
sera al temple y de color de Caoba.
- 2.^a ... Que las Ventanas se pintaran por la parte o cara exterior al
Oleo de color de Verde botella, y caso se pinten por la parte o cara in-
terior sera al temple y de color de Caoba.
- 3.^a ... Que las puertas interiores se pintaran al temple de color de Caoba
y segun se ordene por uno o dos lados.

Circunstancias p.^a la pintura que
se ha de dar en el piso principal, segundo
y tercero.

- 1.^a ... Que las puertas interiores, unas se pintaran por ambos lados de color
de Caoba, otras por un lado de color de Caoba y por el otro de color de
Porcelana, otras por ambos lados de color de porcelana y de este mismo
color las puertas Vidrieras por ambos lados.
- 2.^a ... Que las Ventanas y puertas Ventanas por la parte del interior o q.^a
mira alas piezas o aposentos se pintaran de color de Caoba o de color de
porcelana segun combenga o se ordene.

Circunstancias para la pintura que
se ha de dar en el corredor.

- 1.^a ... Que las puertas interiores caso q.^a se pinten sera de color de Caoba por
uno o dos lados segun se ordene.
- 2.^a ... Que las Ventanas de Monera con sus mandos frontispicio y Caneria por
la parte exterior la pintura sera segun queda dicho de color de Verde
montaña, y caso que se pinten por el interior sera de color de Caoba.

3^a ... Que las Ventanas y ^{sus}marcos correspondientes que estan bajo la media, vananjas, caso se pinten sera por la parte que mira ala escalera y de color azul, y caso se ordene, que tambien se pinten por el otro lado sera de color de Caoba

7^a ... Que yo el dho Pedro Rico executare, o dare, las dhas pinturas con arreglo y la perfeccion que corresponde y segun los diseños o modelos que se me han puesto de manifestato; como que quedaran finalizadas las dhas obras a que me he comprometido ^{de} ~~que~~ ^{plazo} a todo lo correspondiente ala parte exterior incluso lo q^e al pertenecer, y co rresponde por la parte interior p^a el dia veinte y cuatro de marzo proximo venidero; como así bien q^e p^a su censura o aprovacion me sugiere, de q^e se exprese o manifieste por parte del maestro Arquitecto D^o Josef Antonio de Sanabria.

8^a ... Que yo el mencionado Pedro de Rico me constituyo Executor de dha obra de Pintura, a calidad de q^e p^a dho Sr. D^o Juan^o Josef de Velasco y Alvarado o que en lo represente, se me pade, abonan y paguen los precios araver

- 1^a ... Por cada puerta de las principales con inclusion de sus marcos pintada al Oleo y de color de Verde Botella por el exterior a vein te y cuatro reales de vellon 24"
- 2^a ... Por cada puerta de las dhas principales de enmaderada de cae con inclusion de sus marcos pintada al temple, de color de caoba por el interior a Diez reales de vellon 10"
- 3^a ... Por cada ventana del piso bajo con inclusion de sus marcos pin tada al Oleo y de color de Verde Botella por el exterior a siete y medio r^o 7 1/2
- 4^a ... Por cada ventana de las dhas del piso bajo con inclusion de sus mar cos pintada al temple y de color de caoba por el interior a Seis r^o vn 6"
- 5^a ... Por cada Puerta de las correspondientes al interior en el piso va jo con inclusion de sus marcos pintada al temple, y de color de caoba por ambos lados a Diez r^o vn 10"
- 6^a ... Por cada Puerta Ventana con inclusion de sus marcos y corres pondientes alos pisos principal, segundo y tercero pintada al Oleo y de color de Verde Montaña por el exterior a veinte y uno r^o vn 21"
- 7^a ... Por cada Ventana con inclusion de sus marcos y correspondientes alos pisos prin al, segundo y tercero pintada al Oleo y de color de Verde montaña por el exterior a Once r^o vn 11"
- 8^a ... Por cada Ventana de Monera con inclusion de frontispicio, de sus marcos y canerica pintada al Oleo y de color de Verde montaña por el exterior a Doce r^o vn 12"
- 9^a ... Por cada Puerta ^{inclusos los marcos} de las correspondientes al interior en el piso principal, segundo y tercero pintada al temple y de color de

- Caova por ambos lados a nueve y medio R^o vn 9 1/2
- no 10 Pon cada puerta de las correspondientes al interior, con sus
marcos correspondientes, de los pisos principal, segundo y tercero
pintada al temple, y de color de Porcelana por ambos lados a Cas-
tance R^o vn 14
- 11 Pon cada puerta ventana con inclusion de sus marcos y co-
rrespondientes a los pisos principal, segundo y tercero, pintada al tem-
ple, y por una cara o lado color de Caova a Siete R^o vn 7
- 12 Pon cada puerta ventana con inclusion de sus marcos y co-
rrespondientes a los pisos principal, segundo y tercero pintada al tem-
ple, y por una cara o lado de color de porcelana a nueve R^o vn 9
- 13 Pon cada ventana con inclusion de sus marcos y correspondi-
entes a los pisos principal, segundo y tercero, pintada al temple
y por una cara o lado de color de Caova a cinco y medio R^o vn 5 1/2
- 14 Pon cada ventana con inclusion de sus marcos y correspon-
dientes a los pisos principal, segundo y tercero pintada al temple, y
por una cara o lado de color de porcelana a Siete R^o vn 7
- 15 Pon cada Puerta Vidriera con inclusion de sus marcos y co-
rrespondientes a los pisos principal, segundo y tercero, pintada al tem-
ple, y por ambos lados de color de Caova a Siete R^o vn 7
- 16 Pon cada Puerta Vidriera con inclusion de sus marcos y corres-
pondientes a los pisos principal, segundo y tercero, pintada al temple
y por ambos lados color de Porcelana a Diez R^o vn 10
- 17 Pon cada Puerta de las Alacenas con inclusion de sus marcos
pintada al temple, y por un lado color de Caova a cinco y medio R^o 5 1/2
- 18 Pon cada Puerta de las Alacenas con inclusion de sus marcos y
pintada al temple, por un lado color de porcelana a ocho y medio R^o 8 1/2
- 19 Pon cada Ventana con inclusion de su marco ^{de las} y estan en la me-
dia naranja pintada por la parte q^e mira ala escalera, al
temple, y de color azul, a cuatro R^o vn 4
- 20 Pon cada ventana con inclusion de su marco de las q^e estan en la
media naranja pintada al temple, por un lado color de Caova a Dos R^o 2
- 21 Pon cada Pieza de Hierro a Seis y medio R^o vn 6 1/2
- 22 Pon cada Balcon de Hierro a Once R^o vn 11
- 23 Pon cada Ante pecho de Hierro a Seis y medio R^o vn 6 1/2

9^{co} Que a cuenta de lo que anda el sobre dho Pedro de
Nico me pueda corresponder por lo q^e trabaje en la
Casa, el referido Sr. Dn Juan? Por el de Belasco y Otta-
ver o quien lo represente, seme halla, en nega remandam^{te}.

la Cantidad que se considere conveniente, bajo el correspondiente
Visto provisional, y desuente, que sea una cuarta parte menor
que lo que puede importan lo trabajado; y alio desuente se me han
por via de fianza y p^a obligarme, en caso necesario al exacto cum-
plimiento de todo lo expreido con anterioridad en este convenio;
y p^a que conste, y en caso necesario obre los efectos convenien-
tes en Justicia lo firmamos en esta dha Ciudad de Victoria
a Once dias del mes de febrero del año de mil, ocho cientos
veinta y tres

Pedro Rico


Nos los q^e abajo firmamos de la una parte, el Sr. Juan Jose de la
Cruz y Alvarado y de la otra Sr. Pedro Mayo y Sr. Angel Garcia, Prorecho
respectivo y m^{rs} Pintores, y todos vnos de esta Ciudad de Victoria. Conferamos
y Declaramos, que nosotros los d^{hos} Pintores nos obligamos a Pintar todas las
puertas asi q^e las de vitacenas q^e correspondientes al interior se hallan en el edi-
ficio expreido en la anterior obligacion autorizada por nuestro comfesor
y maestro Sr. Pedro de Rico bajo las mismas circunstancias y obligaciones
a que esta Constituido; y p^a q^e conste, lo firmamos en esta referida
Ciudad de Victoria a 15 dias del mes de febrero del dho año de 1833

Pedro Mayo


Angel Garcia
